



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18989120-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP aprobación de contrato de locación de obra NOSEDA

VISTO el EX-2021-18989120-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la aprobación de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra a celebrado con la Licenciada Sofía NOSEDA (DNI N° 34.216.886), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 39;

Que mediante documento GEDO N° NO-2021-19428826-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 18-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través deL documento GEDO N° NO-2021-19711388-GDEBA-DPPMMPGYDSGP, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 19;

Que los antecedentes y documentación aportados por Sofía NOSEDA para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 5 al 15;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Contaduría General de la Provincia -orden 27- y Fiscalía de Estado -orden 34-, sin oponer objeciones a la suscripción del citado contrato;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GENEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Estela Elvira DIAZ (DNI N° 16.728.016) y Sofía NOSEDA (DNI N° 34.216.886), que como Anexo Único contenido en el INLEG-2021-22532204-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.28 – U.E. 476- Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 5 - Act In CPF - In 3 - Ppr 4 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$240.000,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.